

Caruasal y Mená = <sup>do</sup> Don Pedro Ma.  
chena = Antem? Ignacio Menos =

Y mandamos permitidos a nuestros Consejo  
los Autores y diligencias referidas y vistas  
en el Conto que sobre ello nuevamente nos  
represento. Francisco de Jueral, el  
Cavallero Escovedo y Celasco oydores de  
la nuestra Audiencia y Chancilleria que  
reside en la ciudad de Granada que por  
nuestro mandado sirvian en interin en  
Corregimiento por ausencia del dicho  
Don Antonio de Jenes por Auto y pro-  
veyeron en su mero de ordenes de o ce de  
acordo con esta nra Carta = Por la qual  
confirmamos y aprovamos el dicho auto  
suso traxto proveido por el dicho Don Ant.  
de Jenes Caruasal y Mená nro Consejo  
deca cha en veinte y siete de Julio de

*[Signature]*